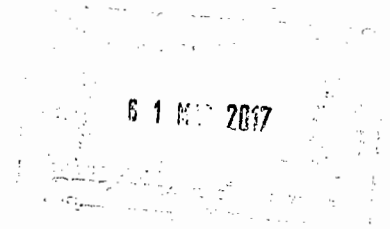




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Órgano Legislativo, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Punto de Acuerdo LXII-183, expedido el 13 de mayo del año 2016**, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Derivado de las reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información, en el cual se incorporan nuevos sujetos obligados y se perfeccionan los mecanismos procedimentales inherentes al cumplimiento de su objeto, se establece la creación de nuevas figuras jurídicas.

**SEGUNDO.** Dentro de las figuras jurídicas de nueva creación, cabe señalar que el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece que cada sujeto obligado conformará un Comité de Transparencia, mismo que será colegiado e integrado por un número impar de miembros, no dependientes jerárquicamente entre sí, sin reunirse dos o más de estos integrantes en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

una sola persona, este Comité tendrá acceso a la información del sujeto obligado para determinar su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de información.

**TERCERO.** En atención a ello, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura tuvieron a bien presentar la propuesta para la integración del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, expidiéndose al efecto el Punto de Acuerdo LXII-183, publicado el día 13 de mayo del año 2016.

**CUARTO.** Para tal efecto se acordó que en la integración de dicho Comité estuviera conformado por los titulares de algunas de las principales áreas administrativas que contempla la estructura legal y orgánica de este Congreso, como son los titulares de las Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Información Pública, de Formación Permanente, de Contraloría Interna, del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, así como con un representante de la Secretaría General del Congreso del Estado.

**QUINTO.** Cabe señalar que a poco menos de un año de haberse instalado el citado Comité en los términos descritos, la dinámica propia de su funcionamiento, nos lleva a la conclusión de que al reducirse su integración, se otorga mayor fluidez al procedimiento inherente a sus atribuciones legales, además de que mediante la presente acción legislativa, se propone que se conforme por las Unidades en las que se procesa o resguarda la mayor parte de información de este ente público, lo que consideramos fundamental para que el órgano de referencia desempeñe con mayor eficacia su trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitud de dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Artículo Primero del Punto de Acuerdo LXII-183, expedido el 13 de mayo del año 2016, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tamaulipas, conformado por los titulares de las Unidades de Servicios Administrativos y Financieros, de Servicios Parlamentarios y de Contraloría Interna, con las atribuciones contenidas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de las Unidades y áreas administrativas de este Congreso por conducto de la Secretaría General, para su conocimiento y efectos que haya a lugar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado,  
a 1o. de marzo de 2017.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

*Maria de la Luz del C. de Monterrey*

**DIP. MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MORENA**